



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Lunes 17 de enero de 1977

Núm. 7

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3025/1976, de 23 de diciembre, complementario del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por el que se regulan pensiones a favor de los españoles que habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda no estén integrados en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria. ("B. O. del Estado" número 9, de 11 de enero de 1977).

El Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, regula la concesión de pensiones para todos aquellos españoles que habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda no pueden integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, y concreta las circunstancias que deben concurrir en los beneficiarios de este Decreto, previendo asimismo por un plazo de tres meses para presentar las solicitudes y documentación acreditativa de la mutilación sufrida. No obstante, dada la dificultad con la que se encuentran algunos de los beneficiarios para reunir dicha documentación y teniendo en cuenta a estos efectos el tiempo transcurrido desde que los hechos acaecieron, se considera necesario establecer un nuevo plazo de presentación de instancias.

Asimismo resulta conveniente regular la forma de tramitación de este tipo de expedientes con respecto a los españoles que residiendo en el extranjero pretendan acogerse a los beneficios previstos en el Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis.

Por otra parte, el artículo tercero de dicho Decreto prevé que la cuantía de las pensiones

será determinada por el Gobierno, por lo que procede ahora la fijación de las mismas a fin de dar efectividad al derecho reconocido a los beneficiarios.

En su virtud, a propuestas de los Ministros de la Presidencia del Gobierno y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las solicitudes y documentación previstas en el artículo quinto del Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, podrán ser presentadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Uno. Los solicitantes que residan en el extranjero deberán presentar sus solicitudes en el Consulado correspondiente y, en su caso, el informe del Jefe local de Sanidad podrá ser sustituido por el historial clínico que posea el interesado y el informe del Médico adscrito al Consulado.

Dos. Para la instrucción de estos expedientes se constituirá en los Consulados las Oficinas Gestoras y las Comisiones de Calificación a que se refiere el artículo cuarto del Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo. Estas Comisiones estarán presididas por el Cónsul de la demarcación y formarán parte de las mismas el Canciller, el Agregado Laboral, si lo hubiera, el Médico titular del Consulado o, en su defecto, el facultativo designado por el Cónsul, y aquellas personas que por sus títulos o especialización puedan prestar una colaboración útil.

Artículo tercero.—Uno. En el supuesto de que se hubiera realizado información testifi-

cal de los hechos causantes de la mutilación ante Tribunal o Autoridad administrativa, los interesados podrán aportar testimonio del órgano ante el que se haya practicado la prueba, o instar del Alcalde o, en su caso, del Cónsul respectivo que lo pidan de oficio, a fin de incorporarlo al expediente.

Dos. Si dicha información no ha tenido lugar y no existe otra prueba que esta propuesta por el solicitante, se realizará en la propia Alcaldía o Consulado.

Artículo cuarto.—Los representantes consulares en base a las actuaciones realizadas por las Comisiones de Calificación emitirán su parecer remitiéndose los expedientes a la Dirección General de Asuntos Consulares, para su envío al Servicio Central del Ministerio de la Gobernación, en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo quinto.—La pensión correspondiente a la incapacidad de cuarto grado será de ciento once mil ciento cincuenta pesetas anuales y tendrá carácter de pensión base, a partir de la cual se fijarán las pensiones correspondientes a las incapacidades de primero, segundo y tercer grado, que serán el veinticinco por ciento, el cincuenta por ciento y el setenta y cinco por ciento, respectivamente, de la cuantía de dicha pensión base.

Artículo sexto.—Uno. Las pensiones que se reconozcan experimentarán aumentos en la misma proporción y con los mismos efectos económicos que, por actualización, se disponga para las pensiones de Clases Pasivas del Estado.

Dos. En los meses de julio y diciembre de cada año se satisfará una mensualidad extraordinaria, si bien su percibo será incompatible con cualquier otra clase que pueda corresponder al titular de la pensión.

Artículo séptimo.—La Dirección General del Tesoro expedirá las órdenes de pago de las pensiones que, conforme al artículo séptimo, dos, del Decreto citado, reconozca la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación, y el gasto se imputará a la Sección cero seis de los Presupuestos Generales del Estado, "Pensiones de Guerra", en tanto no se cree un concepto presupuestario especial para estas atenciones.

Artículo octavo.—Se regirán por las disposiciones sobre pensiones de Clases Pasivas, en cuanto sean de aplicación, la justificación de la aptitud legal para el cobro, los traslados de consignación, las rehabilitaciones, el pago a residentes en el extranjero, modalidades de pago y demás incidencias relacionadas con la percepción de las pensiones.

Artículo noveno.—Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las disposiciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que en los Decretos seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis y en el presente se establecen.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — JUAN CARLOS. — El Ministro de la Presidencia del Gobierno, Alfonso Osorio García.

75

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a dotar el Presupuesto Extraordinario formado para financiar adquisición de una finca rústica para Granja Experimental de Orientación Ganadera, aportación para la construcción de un Mercado Canadero y anticipo de las aportaciones municipales para la construcción y mejora de caminos.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del préstamo: 47.148.230 pesetas.

Tipo de interés anual: 8,45 por 100 (8,25 por 100 de intereses, 0,20 por 100 de comisión).

Comisión: 1,00 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

Duración de la operación: Veinte años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses y amortización: 5.069.448,81 pesetas.

Garantía: Afectados en contratos anteriores, a saber: Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de la licencia del impuesto in-

dustrial; recargo sobre las operaciones sujetas al impuesto general sobre tráfico de empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación. Ampliados con: los reintegros de los anticipos que conceda la Diputación a los pueblos para obras de construcción y reforma de caminos en 1976-1977, que destinarán a reducción del montante de la Cuenta General de crédito o a la amortización anticipada del Préstamo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local y 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 12 de enero de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

68

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

EDICTO

Encontrándose en período de instrucción un expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro en los fondos del Ayuntamiento de Becerril de Campos y habiendo fallecido los dos presuntos responsables directos, don Gregorio Gil González y don Nazario Torres Gero y desconociéndose el domicilio de sus posibles herederos, se cita, mediante este anuncio a los mismos, al amparo del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que comparezcan al acto de liquidación provisional de este alcance, que tendrá lugar en esta Jefatura Provincial, el próximo día 3 de febrero, a las once de la mañana.

Palencia 12 de enero de 1977.—El Delegado-Instructor (ilegible).

67

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Fernando Rodríguez, de diecinueve años, soltero, resinero, con domicilio en Portugal, y Teresa de Jesús Rodríguez, mayor de edad y de la misma vecindad, comparecerán ante este Juzgado municipal el día veintiocho de enero, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de que asista el primero como denun-

ciado y la segunda como perjudicada, al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 20-77, por lesiones y daños en accidente, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Galino Pérez Valiente.

65

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a los posibles herederos del fallecido José María Abad Morán, nacido el seis de mayo de 1925 en Población de Campos, soltero, labrador, hijo de Santiago y Felisa, domiciliado en San Martín (León), a fin de que asistan al juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 28 de enero, a las diez horas y cuarenta minutos, con el número 12-77, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

73

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de concurso

OBJETO DEL CONTRATO. — Explotación del Bar del Mercado Regional de Ganados de Aguilar de Campoo.

TIPO DE LICITACION. — Será de pesetas 12.000 anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Por un período de seis años.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores será de 3.600,00 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a catorce.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en la Secretaría municipal a las doce horas del primer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, estado, profesión, vecino de, con D. N. de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así

como de los demás requisitos obrantes en el expediente respectivo, se compromete a hacerse cargo de los servicios de explotación del Bar del Mercado de Ganados de esta villa, cuyo concurso se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., por el precio anual de pesetas.

Se adjunta declaración jurada y documento que acredita la constitución de la garantía provisional.

Fecha y firma.
Aguilar de Campoo 31 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

11

AMUSCO

EDICTO

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 1976, y de conformidad con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la subasta de las fincas siguientes:

1.º OBJETO. — Enajenación de tres casas, propiedad del Ayuntamiento de Amusco, sitas en el casco del núcleo de población de Valdespina y determinadas en la forma siguiente:

1.ª Situada en la calle de la Iglesia
2.ª Situada en la calle Travesía del Arroyo; y

3.ª Situada en la calle de la Ermita.

2.º TIPO DE LICITACION. — La cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS para la primera; VEINTICO MIL PESETAS para la segunda y CUARENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS para la tercera.

3.º DURACION. — A perpetuidad.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

5.º GARANTIA PROVISIONAL. — El 3 por 100 de la casa que se presente la plica.

6.º PAGO. — El pago total de la adjudicación se realizará en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Será del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

8.º PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la apertura de plicas.

9.º APERTURA DE PLICAS. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. PROPOSICIONES. — Se ajustarán al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme al pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de tres casas propiedad del Ayuntamiento de Amusco y sitas en el casco del núcleo de población de Valdespina, que se señalan:

La primera situada en la calle de la Iglesia, se compromete y obliga a la adquisición de dicha casa, en la cantidad de pesetas (en letra).

La segunda situada en la calle de Travesía del Arroyo, se compromete y obliga a la adquisición de dicha casa, en la cantidad de pesetas (en letra).

La tercera situada en la calle de la Ermita, se compromete y obliga a la adquisición de dicha casa en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Amusco 14 de diciembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3501

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Severino Clérigo Seco, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 7.500,— pesetas, para responder del cumplimiento del contrato de arrendamiento del prado de "San Julián", por el presente se advierte a los que creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del expresado contrato, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3559

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, cumplidos los trámites reglamentarios y acordado por esta Corporación, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Los pastos sobrantes de todo el monte titulado "Bárcena", número 9, de la pertenencia de este Ayuntamiento (Arbejal), para 300 reses lanaras y 30 vacunas.

DURACION DEL CONTRATO. — Por cinco años, desde 1.º de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1981.

TIPO DE LICITACION. — Base, 11.250 pesetas e índice, 23.040.

GARANTIAS. — La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

FORMA DE PAGO. — A partir de los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las restantes, en la segunda decena del mes de diciembre de cada año.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas y en la Secretaría del Ayuntamiento.

CONDICIONES. — La resolución de 24-4-75 ("B. O. del Estado" de 21-8-75), el pliego especial de C.T.F. y las económicas de la E. propietaria.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte "Bárcena", ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra), cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga 30 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Alejandro Diez Riol.

3

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de la caza menor en el monte de estos propios denominado "Brezal y Relejo" número 81 del catálogo.

Tipo de licitación: 20.750 el base y 41.500 el índice.

Duración del contrato: 6 años (o en su defecto por el tiempo que falte para finalizar el coto al que va a quedar adscrito).

Forma de pago: A los ocho días de efectuarse la adjudicación definitiva, el primer año, y los sucesivos en el mes de septiembre de cada año.

Garantía provisional: Diez por ciento, que importa 2.075 pesetas.

Garantía definitiva: Diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a diecinueve horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "B. O. de ..., núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Cervera de Pisuerga 29 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

3573

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de la caza menor en el monte de estos propios, denominado "El Hoval", número 82 del catálogo.

Tipo de licitación: 16.000 el base y 32.000 el índice.

Duración del contrato: 6 años (o en su defecto por el tiempo que falte para finalizar el coto al que vaya a quedar adscrito).

Forma de pago: A los ocho días de efectuarse la adjudicación definitiva, el primer año, y los sucesivos dentro del mes de septiembre de cada anualidad.

Garantía provisional: Diez por ciento, que importa 1.600 pesetas.

Garantía definitiva: Diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas

de oficina, es decir, de diez a diecinueve horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "B. O. de ... número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Cervera de Pisuerga 29 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

3574

GUARDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Recogida de basuras y monda de pozos negros.

Servicio de alcantarillado.

Cementerio municipal.

Apertura de calicatas, zanjas, etc., en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales, valla, puntales, anillas y andamios en la vía pública.

Incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), solamente en cuanto a la revisión de los precios unitarios.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guardo 8 de enero de 1977. — El Secretario, Tomás Arés Torres.

59

HERRERA DE VALDECAÑAS

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos del monte "Barbas de Oro", E-8, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 700 cabezas lanaras.

TIPO DE LLICITACION. — Se fija en la cantidad base de 16.800 pesetas e índice de 33.600 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Será de cinco años, que comienza en 1 de enero de 1977 y finaliza el 31 de diciembre de 1981.

PAGOS. — Los pagos se efectuarán dentro de los diez días, a partir de la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las demás anualidades en el mes de septiembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina, cumpliendo lo dispuesto en el pliego de condiciones general técnico-facultativas (resolución de 24-04-1975, "B. O. del Estado" de 21-08-75 y el pliego general especial de C. T. F.

GARANTIAS. — La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial de Herrera de Valdecañas, a las doce de la mañana, una vez transcurridos los veinte días de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al cuarto días hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos para 700 reses lanaras, del monte "Barbas de Oro", del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas de renta anual.

Fecha y firma del licitador.

Herrera de Valdecañas 29 de diciembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

3577